



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 17 de enero de 2024
P.I.E. N° 259/2023-2024

Señor:
Fausto Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
Sucre. -



Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Andrea Bruna Barrientos Sahonero, quien solicita a su Despacho, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Al amparo de la Ley N° 243, informe qué acciones de oficio se ha iniciado desde la Fiscalía Departamental de Cochabamba respecto a las agresiones realizadas en contra de las concejales Reina Jhovana Beltrán Huaranca y Eva Aida Rodríguez Carrasco, del Gobierno Autónomo Municipal de Sipe Sipe. --- 2. Informe, si las concejales agredidas han sido evaluadas por algún perito especializado en violencia política, a través de IDIF”.

Con este motivo, reiteramos al señor Fiscal General nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrés Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

.....**SENADOR SECRETARIO**
Sen. Ing. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL





MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



Sucre, 15 de marzo de 2024

OF. CITE: FGE/JLP N° 173/2024



Señor:

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
**PRESIDENTE - CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**
La Paz. -

REF.: RESPUESTA A PIE N° 259/2023-2024

De mi mayor consideración:

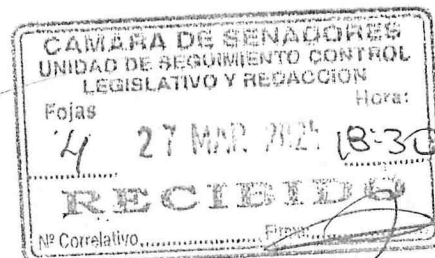
Tengo a bien dirigirme a usted, con relación a la Petición de Informe Escrito Nro. 259/2023-2024, promovida por la Senadora Andrea Bruna Barrientos Sahonero, por la que solicita información dentro de proceso penal.

Al respecto, pongo a su conocimiento el INFORME CITE: F.D.C./N.G.G.R./STRÍA N° 284/2024, suscrito por la Fiscal Departamental de Cochabamba, haciendo notar que la respuesta elaborada se encuentra en el marco de lo dispuesto en el Art. 225.II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9.1 de la Ley N° 260, para fines que en derecho corresponda.

Con este particular motivo, reitero a usted las consideraciones de distinción y respeto.

Dr. Juan Lanchipa Ponca
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Estado Plurinacional de Bolivia

c.c./Arch.
Se adj. lo indicado
H.R. 2344
LAMT



4



Cochabamba, 14 de marzo de 2024

CITE: F.D.C./N.G.G.R./STRÍA N° 284/2024

Señor:

Dr. Juan Lanchipa Ponce

FISCAL GENERAL DEL ESTADO

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Sucre.-

Ref.: INFORMA CUMPLIMIENTO A INSTRUCTIVO FGE/JLP N° 70/2024

Distinguido Fiscal General del Estado:

En atención al **Instructivo FGE/JLP N° 70/2024** de 06 de marzo del año en curso, emitido por su Autoridad, referente a la solicitud de **Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 259/2023-2024** emanada por la presidencia de la Cámara de Senadores a solicitud de la Senadora Andrea Barrientos Sahonero, y de acuerdo al informe remitido por la Fiscal de Materia, Abg. Hilda Coria Lopez, tengo a bien informar lo siguiente:

Al primer punto.- Con relación **"Al amparo de la Ley N° 243, informe que acciones de oficio se ha iniciado desde la Fiscalía Departamental de Cochabamba respecto a las agresiones realizadas en contra de las concejalas, Reina Jhovanna Beltran Huaranca y Eva Aida Rodriguez Carrasco, del Gobierno Autónomo Municipal de Sipe Sipe"**, se tiene aperturado el caso acumulado con **CUD309202172400016 CUD309202172400015 - CUD301102012400418 - CUD309202172400061**, bajo la dirección funcional de la Fiscal de Materia, Abg. Hilda Coria López, quien emitió los siguientes requerimientos:

- Inicio de Investigaciones informado ante la Autoridad Jurisdiccional.
- Requerimiento para Examen Médico Forense para REINA JHOVANA BELTRAN HUARANCA y EVA AIDA RODRIGUEZ CARRASCO.
- Requerimiento de medidas de protección a favor de las victimas REINA JHOVANA BELTRAN HUARANCA y EVA AIDA RODRIGUEZ CARRASCO.
- Requerimiento de Designación de Investigador Asignado al Caso.
- Requerimiento al investigador asignado al caso y personal de laboratorio de la FELCC, a objeto de que realizan el registro del lugar del hecho.
- Requerimiento a Servicios Legales Integrales Municipales a objeto de que realizan la valoración psicológica a REINA JHOVANA BELTRAN HUARANCA y EVA AIDA RODRIGUEZ CARRASCO.
- Requerimiento a Servicios Legales Integrales Municipales a objeto de que realizan la valoración social a REINA JHOVANA BELTRAN HUARANCA y EVA AIDA RODRIGUEZ CARRASCO. Citación para los denunciados DARÍA ARCE ALEGRE, GROVER VLADIMIR AYALA AGUIRRE, ANA ISABEL CAMACHO, ILDA ESPINOZA ONTIVEROS, MACEDONIA CRISTINA PEÑALOZA, CLAUDIA VILLCA, BORIS MENDOZA, FILVER CACERES, HUMBERTO GONZALES, VIVIANA OVINA, JOSE ADRIAN PATIÑO MERIDA, ARMANDO CESPEDES SOTO.
- Requerimiento al asignado al caso para la verificación del cumplimiento de medidas de protección cada 15 días.
- Requerimiento de antecedentes policiales penales (REJAR, SEGIP, CENVL, SINARAP, OFICINA GESTORA)



OFICIO INTERNO

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección:

<https://correspondencia-apl.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/862967-234942-52788ltriezhw>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección:

<https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aproved/pdf/code/862967-234942-52788ltriezhw>

Hoja Ruta: 2344

CU: 1024002344

14/03/2024 13:34:12

1/3



- Requerimiento a SERECI a fin de tener el último domicilio de los denunciados.
- Requerimiento de Designación de Peritaje Psicológico para REINA JHOVANA BELTRAN HUARANCA y EVA AIDA RODRIGUEZ CARRASCO.
- Requerimiento para las diferentes medios de comunicación escrito, digital y televisivo (opinión, tiempos, la voz, la patria, unitel, red uno, bolivision ATB, etc.) a fin de que remitan las publicación realizada relacionada al caso.
- Requerimiento a la Unidad de Protección de Víctimas de Testigos Área Psicológica y Social para su respectiva valoración de las víctimas.
- Requerimiento al investigador asignado al caso a fin de que en coordinación con funcionario de la Epi Policial Sipe Sipe procedan a resguardar en la sesión ordinaria del día 16 de enero de 2024.
- Requerimiento al Consejo Municipal de Sipe Sipe, a fin de que remita las grabaciones de las cámaras de seguridad de las instalaciones de fecha 11 de enero de 2024 a horas 10:30 a.m. hasta 13:00 p.m..
- Requerimiento al Consejo Municipal de Sipe Sipe, a fin de que por la sección correspondiente informe lo sucedido en instalaciones de dicha institución en fecha 11 de enero de 2024 a horas 10:30 a.m. hasta 13:00 p.m., asimismo informe el cargo que ocupan las víctimas.
- Requerimiento al Gobierno Autónomo Municipal de Sipe Sipe, a fin de que informe la condición y/o el cargo que ocupan las víctimas, en la actualidad cual es el cargo que ocupan. Requerimiento al investigador asignado al caso y personal de laboratorio de la FELCV de Quillacollo a fin de que procedan a realizar el congelamiento, transcripción de imágenes, audios de los CDS y/o DVDS existentes en el proceso.
- Requerimiento al Tribunal Departamental Electoral de Cochabamba, a fin de que informe la condición de la víctimas, el cargo que ocupan, si existe denuncias presentadas en contra de las víctima o que ellas hayan sentado ante dicha institución.
- Requerimiento al Tribunal Departamental Electoral de Cochabamba a fin de determinar la militancia de los denunciado por algún partido político.
- Requerimiento a los Dirigentes, Sindicatos Exmineros de Parotani, Sauce Racho Central, Viloma Grande, Central Regional de Sipe Sipe a fin de identificar si los denunciados pertenecen a unas de estas comunidades, sindicatos, O.T.B..
- Solitud de reserva de actuaciones ante la Autoridad Jurisdiccional. Citaciones para testigo (Paulina Soria, Richard Olguín, Macedonia Cristina Peñaloza, Boris Mendoza, Filber Caceres, Telma Gonzales, Armando, Marcial Perez, Lucy Ramos, Hector Cossio, Alfonso Luna, Sandro Ledezma, Vitalia, Marcelo Carrasco, Vilma Bazoalto, Gualberto Velasco, Jhon Chilali, Claudia Villca, Zacarias Blanco, Olbert Mercado).
- Requerimiento de conminatoria al investigador asignado al caso a fin de que proceda a notificar con los requerimientos emitidos Secuestro de celular de REINA JHOVANA BELTRAN HUARANCA y EVA AIDA RODRIGUEZ CARRASCO.
- Requerimiento a la Unidad de Inteligencia de FELCV Cochabamba a fin de que procedan al rastro de los videos, notas, publicaciones realizada en medio digital, redes sociales relacionadas con el presente caso.
- Requerimiento al investigador asignado al caso y personal de laboratorio de la FELCV de Cochabamba a fin de que procedan a realizar el congelamiento, transcripción de imágenes, audios del celular de las víctimas.
- Requerimiento a IITCUP a fin de que se proceda a realizar el congelamiento, transcripción de imágenes, audios en el celular de ARMANDO CESPEDES SOTO, relacionados con el proceso.
- Requerimiento al Comandante de Valle Bajo y Epi Sipe Sipe a fin de tener la lita de los funcionarios policiales que acudieron al lugar de los hechos.
- Requerimiento al personal de laboratorio de la FELCV de Cochabamba a fin de que procedan a realizar el congelamiento, transcripción de imágenes, audios de los CDS y/o DVDS remitidos por los medios de comunicación escrito, digital y televisivo.
- Requerimiento para el Hospital de Sipe Sipe a fin de que informe el estado de salud de REINA JHOVANA BELTRAN HUARANCA y EVA AIDA RODRIGUEZ CARRASCO, las condiciones en las cuales fueron atendidas el 11 de enero de 2024.



OFICIO INTERNO

Para obtener una copia o verificar la Integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección:
<https://correspondencia-api.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/862967-234942-527881riezhw>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección:
<https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aproved/pdf/code/862967-234942-527881riezhw>

Hoja Ruta: 2344
CU: 1024002344
14/03/2024 13:34:12



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA



- Requerimiento al Dirigente de la O.T.B. Viloma Grande, a fin de que remite copia legalizada del voto resolutivo emitido en contra de las víctimas.

Al punto 2- *"Informe, si las concejales agredidas han sido evaluadas por algún perito especializado en violencia política, a través de IDIF"*, al respecto se informa que dentro del caso acumulado con CUD309202172400016 CUD309202172400015 - CUD301102012400418 - CUD309202172400061 la Fiscal de Materia, Abg. Hilda Coria Lopez, emitió el Requerimiento a la Unidad de Protección de Víctimas de Testigos Área Psicológica y Social, para su respectiva valoración de las víctimas REINA JHOVANA BELTRAN HUARANCA y EVA AIDA RODRIGUEZ CARRASCO, e interoperado mediante el sistema JL2, en merito a ello se tiene el informe psicológico de Eva Aida Rodríguez Carrasco de 18 de febrero de 2024 e informe psicológico de Reyna Jhovana Beltran Huaranca de fecha 09 de marzo de 2024, emitido por la Lic. Carmen Ponce Flores Psicóloga de la Unidad de Protección de Víctimas de Testigos-UPAVT. Asimismo, se tiene el informe de fecha 29 de enero de 2024, emitido por la Lic. Carla Alarcón Patiño Trabajadora Social de la Unidad de Protección de Víctimas de Testigos, la misma informa la imposibilidad de realizar el informe social por inasistencia de REINA JHOVANA BELTRAN HUARANCA y EVA AIDA RODRIGUEZ CARRASCO.

Por otro lado, emitió el Requerimiento de Designación de Peritaje Psicológico para la señora REINA JHOVANA BELTRAN HUARANCA y EVA AIDA RODRIGUEZ CARRASCO, debidamente interoperado mediante el sistema JL2, teniendo como respuesta el informe de fecha 23 de febrero de 2024, emitido por la Lic. Mónica Andrea Reynolds Romero Perito Forense II del Instituto de Investigaciones Forense (I.D.I.F.), en la cual informa la imposibilidad de realizar la pericia psicológica en virtud a que las víctimas no se hicieron presentes para programar las evaluaciones, sin embargo en fecha 12 de marzo de 2024 nuevamente la Fiscal de Materia, Abg. Hilda Coria Lopez, procedió a interoperar mediante el sistema JL2 el Requerimiento de Designación de Peritaje Psicológico para la señora REINA JHOVANA BELTRAN HUARANCA y EVA AIDA RODRIGUEZ CARRASCO.

Sin otro particular, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Cc./Arch.

HR2344

NURIA GISELA GONZALES ROMERO
FISCAL DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA
UNIDAD DE DESPACHO DPTAL CBBA - CENTRAL
FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA



OFICIO INTERNO

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección:
<https://correspondencia-apf.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/862967-234942-52788ltri6zhw>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección:
<https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/approved/pdf/code/862967-234942-52788ltri6zhw>

Hoja Ruta: 2344
CU: 1024002344
14/03/2024 13:34:12